

Ayuntamiento: Bélmez de la Moraleda.
Objeto: Equipamiento Albergue Infantil.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Carboneros.
Objeto: Iluminación calles.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Cartellar.
Objeto: Vehículos Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 3.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Hinojares.
Objeto: Obras ampliación cementerio municipal.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Jamilena.
Objeto: Adquisición mobiliario Casa Consistorial.
Cuantía de la subvención: 2.082.893 ptas.

Ayuntamiento: Lahiguera.
Objeto: Adquisición dumper.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: El Mármol.
Objeto: Construcción muro campo de fútbol.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Navas de San Juan.
Objeto: Adquisición mobiliario Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Orcera.
Objeto: Adquisición mobiliario depend. municipales.
Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Puente de Génave.
Objeto: Reparación y conservación Casa Consistorial.
Cuantía de la subvención: 2.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Santa Elena.
Objeto: Repar. transf. cuadro eléct. y adquisición bomba.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Segura de la Sierra.
Objeto: Instalación de calefac. en depend. municipales.
Cuantía de la subvención: 3.950.000 ptas.

Ayuntamiento: Torreperogil.
Objeto: Terminación obras ampl. en depend. municipales.
Cuantía de la subvención: 4.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Los Villares.
Objeto: Adquisición vehículo Policía Local.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de junio de 2000.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/1997, interpuesto por la entidad Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 129/1997, interpuesto por la entidad Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA), contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de diciembre de 1996, por la que se desestimó el recurso ordinario presentado por don Juan Ignacio Tomico Santos, en nombre y representación de la empresa Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva, de fecha 19 de marzo de 1996, dictada en el expediente 177/95, sobre derechos de acometida, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A., contra Resolución del Viceconsejero de Trabajo e Industria de 5 de diciembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la precedente del Delegado Provincial de Trabajo e Industria en Huelva de 19 de marzo de 1996. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 16 de mayo de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y el art. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de junio de 2000, por la que se delega la competencia para la aprobación de los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria relativos a esta Consejería.

La Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, en su artículo 14, regula la plantilla presupuestaria y prevé que los titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de la misma, en los términos que se establecen en dicho artículo.

Por motivos de eficacia y a fin de conseguir mayor agilidad en la tramitación de los citados expedientes, se considera conveniente delegar dicha competencia en la Secretaría General Técnica.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983,

de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Se delega en la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca la competencia para la aprobación de los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria, correspondientes a los puestos de trabajo de esta Consejería.

Segundo. El titular de esta Consejería podrá recabar en cualquier momento para sí la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Orden que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 21 de junio de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica Orden de declaración de nulidad de varios contratos de suministro.

La Orden de esta Consejería de 23 de mayo de 2000, dictada previo expediente y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, ha dispuesto lo siguiente:

1. Declarar la nulidad de los actos preparatorios y de adjudicación a las empresas Hucoa Erloss, S.A., Systemcenter, S.A., Circuit Cirty, S.L., y Grupo CM, S.L., de otros tantos contratos para la realización de suministros de material con destino a los Laboratorios Agroalimentarios.

2. Ordenar que, una vez firme esta Resolución, se inicie expediente de liquidación de dichos contratos, en los que se concretarán las restituciones que procedan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Alto Guadalquivir-Palma del Río, para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la

Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38, plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de Centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Alto Guadalquivir-Palma del Río, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Fuente Palmera y Bujalance para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a los convenios suscritos entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la sucripción con los Ayuntamientos de convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Alcalá la Real.
Siles.
Santiago-Pontones.
Huelma.
Cabra Santo Cristo.

Los referidos convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,